



CUT: 90748-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2022-ANA-AAA.M-ALA.CR

Cajabamba, 09 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 90748-2022, de fecha 16 de febrero del 2022, tramitado por el señor Cesar Milciades Dilas Morales, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Canal de Riego EL Pauco**, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2022 - 2024 del comité de usuarios, ubicado en el caserío Yahuamarca Alta, distrito Pedro Gálvez, provincia San Marcos, región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, establece las disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017 – 2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se hayan adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, mediante la resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece las disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017 – 2020, de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final, de la precitada resolución, establece que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y estos serán reconocidos por la Administración Local de Agua correspondiente;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establece las disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley 30157 y renovación de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua para el periodo 2017 - 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 450-2017-MINAGRI, se modifica cinco (5) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos el Procedimiento N° 10: Reconocimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el cual se modifica el requisito (2) referido a la presentación de la copia certificada del acta de constitución y aprobación de estatutos y elección de su primer consejo directivo conforme lo establecido en la Ley de Organizaciones de Usuarios, por la presentación de los mismos en copia simple.

Que, mediante Informe Técnico N° 012–2022-ANA-AAA.M-ALA-CRIS-AT/WJAR del 19 de julio del 2022, luego de la revisión y análisis del expediente administrativo, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos previos para el reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Usuarios Canal de Riego EL Pauco y se recomienda que se debe realizar el reconocimiento del Concejo Directivo para el periodo 2022 – 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios Canal de Riego EL Pauco**, perteneciente al Sub Sector Hidráulico Chugur Chilca, para el periodo 2022 – 2024, integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Cesar Milciades Dilas Morales	42799807
Vicepresidente	Fausto Jara Morales	27929614
Secretario	Martha Dilas Morales	44812378
Tesorero	Lidia Dilas Morales	27930580
Vocal	Vicente Rumay Dilas	42360032
Vocal	Jilmer Dilas Morales	46181416

Artículo Segundo. - DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, será a partir de la fecha de notificada la presente resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Usuarios Canal de Riego EL Pauco** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL ESPINO PAREDES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CRISNEJAS